

**SEÑOR**

**JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT,  
CUNDINAMARCA.**

**E.S.D.**

**REF. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE DECLARA  
TERMINACIÓN DE PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE  
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE JOSÉ OMEIRO CASTELLANOS CONTRA  
MARÍA LILIA PINZÓN FAJARDO, BAJO EL RADICADO 2021 – 00406.**

Yo, JULIO CÉSAR PRIETO OSORIO, identificado con c. c. n. ° 1024555224, expedida en Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado n. ° 302382, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderado de la señora MARÍA LILIA PINZÓN FAJARDO, por medio del presente escrito, procedo a interponer recurso de reposición de forma clara, concreta y concisa en contra del auto de fecha 6 de septiembre de 2023, notificado por estado el 7 del mismo mes y año de acuerdo a los siguientes términos:

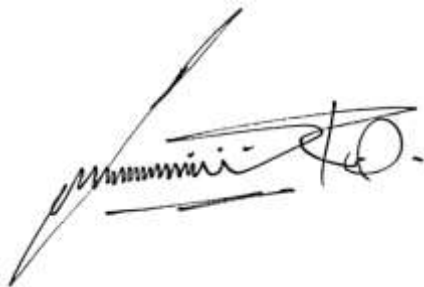
- 1.- El despacho declara la terminación del proceso por lo expuesto en las consideraciones
- 2.- Ordena la terminación del proceso y el archivo de las diligencias, omitiendo decretar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por tanto, solicito al despacho lo siguiente

#### **Pretensión**

- 1.- **Refórmese** el auto en mención, decretando la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso y **ordénese** librar los oficios respectivos dirigidos a las entidades respectivas.

De la señora Juez,



---

JULIO CÉSAR PRIETO OSORIO  
C.C. N. ° 1024555224, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.  
T.P. N. ° 302382, EXPEDIDA POR EL C.S. DE LA J.